RV: ADJUDICACIÓN LPN SBE N° 65/2020 - REANUDACIÓN DE PLAZOS.-

Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>

Mié 23/02/2022 12:50

Para: ubaldo.estigarribia@themaregroup.com <ubaldo.estigarribia@themaregroup.com>

CC: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>;Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>;Eduardo Antonio Bartolozzi Gomez <ebartol@ips.gov.py>

1 archivos adjuntos (580 KB)

RCA Nº 001-027-2022 ADJ LPN SBE 65-2020.pdf;

Señores,

RESCORP S.A.,

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en informarles que se **reanudan los plazos para la firma del Contrato** aprobado por **Resolución C.A. N° 001-027/2022, de fecha 06 de enero de 2022**, ya que a la fecha cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato **dentro de los 10 (diez) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación**, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 07:15 hs a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.-
g) Poder suficiente del apoderado del Consorcio para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTÓRICO”.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Atte.,

Romina G. Bedoya S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

De: Diego Ramirez Ferreira
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 10:07
Para: Ubaldo Estigarribia (The MARE Group) <ubaldo.estigarribia@themaregroup.com>; Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>; Arturo Acevedo (The MARE Group) <arturo.acevedo@themaregroup.com>
CC: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>
Asunto: Re: ADJUDICACIÓN LPN SBE N° 65/2020.-

Buenos Dias,

Cumplo en informa que la **RCA N° 001-027/2022, de fecha 06 de enero de 2022, por la que se Adjudica la LPN SBE N° 65/2020 .**, procedimiento que a la fecha se encuentra en trámite para la obtención de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2022, queda suspendido el plazo para la formalización del Contrato, hasta tanto sea emitida dicha CDP., la cual será notificada la reanudación los plazos legales.

Atte.

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

De: Ubaldo Estigarribia (The MARE Group) <ubaldo.estigarribia@themaregroup.com>
Enviado: viernes, 07 de enero de 2022 01:50 p.m.
Para: Romina Gabriela Bedoya Sanchez; Arturo Acevedo (The MARE Group)
Cc: Rodney Alcaraz Benítez; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz; Diego Ramirez Ferreira
Asunto: RE: ADJUDICACIÓN LPN SBE N° 65/2020.-

Excelente, desde ayer ya solicitamos los documentos.

Saludos cordiales

Ubaldo Estigarribia
Gerente, MARE Paraguay (Rescorp SA)
GE Healthcare Sales and Service Representative

T +595-21-608786 | C +595-982-523641
Plaza Center Santa Teresa Piso 7
Av. Aviadores del Chaco 2351 | Asunción, Paraguay 1529

De: Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>
Enviado el: Thursday, January 06, 2022 5:40 PM
Para: Arturo Acevedo (The MARE Group) <arturo.acevedo@themaregroup.com>; Ubaldo Estigarribia (The MARE Group) <ubaldo.estigarribia@themaregroup.com>
CC: Rodney Alcaraz Benítez <ralcaraz@ips.gov.py>; Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>; Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>
Asunto: ADJUDICACIÓN LPN SBE N° 65/2020.-

Señores,

RESCORP S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 001-027/2022, de fecha 06 de enero de 2022**, **por la que se Adjudica la LPN SBE N° 65/2020.-**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato **dentro de los 20 (veinte) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación**, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 07:15 hs a 15: 15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.-
g) Poder suficiente del apoderado del Consorcio para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTORÍCO”.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado.-

Atte.

Romina G. Bedoya S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros